

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**nº 36/1999****de 28 de abril de 1999****por la que se modifica el anexo XI (Servicios de telecomunicación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 7/1999, de 29 de enero de 1999 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 98/61/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 1998, por la que se modifica la Directiva 97/33/CE en lo que se refiere a la portabilidad de los números entre operadores y la preselección del operador ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

Se añadirá el texto siguiente en el punto 5cb (Directiva 97/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del anexo XI del Acuerdo antes de las adaptaciones:

«, modificada por:

- **398 R 0061:** Directiva 98/61/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 1998 (DO L 268 de 3.10.1998, p. 37).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 98/61/CE en lenguas islandesa y noruega, anexos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 29 de abril de 1999, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas por el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 28 de abril de 1999.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

F. BARBASO

⁽¹⁾ DO L 35 de 10.2.2000, p. 37.

⁽²⁾ DO L 268 de 3.10.1998, p. 37.